



# Ajuntament de Moncofa

## Personal

Pl. Constitució, 1  
12593 Moncofa  
Tel. 964580421 Fax: 964580348  
[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)  
[personal@moncofa.com](mailto:personal@moncofa.com)

Expte. 960/2017

Asunto. Aprobación bases personal directivo y técnico. Taller de Empleo 2017.

### **DECRETO. APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL TALLER DE EMPLEO MONCOFA.**

Visto que la Dirección General de Empleo y Formación, en fecha 5 de octubre de 2017, ha concedido al ayuntamiento de Moncofa una subvención global de 389.059,20 euros, para la realización de un proyecto denominado "TALLER DE EMPLEO MONCOFA", con un total de 20 participantes, distribuidos en 2 grupos de 10 participantes cada uno, integrados dentro de los módulos de Albañilería y Jardinería (EOCB0208, EOCB0108, AGAO0208, AGAO0308) y una duración de 12 meses equivalentes a 1920 horas de formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional, debiendo iniciarse el mismo antes del día 31 de diciembre de 2017

Visto que por el departamento de personal, de conformidad con la resolución de 15 de diciembre de 2016 de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, han sido elaboradas las bases para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo del "Taller de Empleo Moncofa".

Y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

### **RESUELVO**

**Primero.** Aprobar las bases reguladoras que han de regir la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo del "Taller de Empleo Moncofa", las cuales se desarrollan a continuación:

### **"BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL TALLER DE EMPLEO MONCOFA.**

Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo - formación Talleres de Empleo (DOCV nº 7.832, de 20/07/2016)

### **PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES**



# Ajuntament de Moncofa

## Personal

Pl. Constitució, 1  
12593 Moncofa  
Tel. 964580421 Fax: 964580348  
[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)  
[personal@moncofa.com](mailto:personal@moncofa.com)

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para la contratación temporal del personal directivo, docente y de apoyo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, por el Fondo Social Europeo.

## **SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones que se señalan en el proyecto elaborado por la entidad promotora del mismo, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de organismos públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

## **TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de 65.
- b) Pertener a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- c) Las personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- f) Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo



# Ajuntament de Moncofa

## Personal

Pl. Constitució, 1  
12593 Moncofa  
Tel. 964580421 Fax: 964580348

[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)

[personal@moncofa.com](mailto:personal@moncofa.com)

desarrolla y en correspondiente real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.

## **CUARTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

El grupo de trabajo mixto de selección de participantes, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Orden 11/2016, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y de apoyo participante en el proyecto. Dicho grupo, de carácter paritario, estará constituido al menos, por un representante del Servef y otro de la entidad promotora. El grupo será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate, y actuará como secretario/a un/a representante de la entidad promotora.

En las reuniones del grupo de trabajo mixto que tengan por objeto establecer o completar sus propias normas de funcionamiento y los criterios de realización de la selección del personal directivo, docente y de apoyo, podrán participar con voz pero sin voto, los agentes sociales con representación en el Consejo Valenciano de Formación profesional, a cuyos efectos se les notificará la fecha de celebración de dichas sesiones, previa comunicación de una dirección de correo electrónico.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.

## **QUINTA. PRESELECCIÓN**

La selección de candidatos para cubrir los puestos de personal docente se realizará entre aquellas personas que se presenten al proceso de baremación recogido en estas bases.

El **plazo de presentación** de solicitudes será de **5 días hábiles, del 30 de octubre al 6 de noviembre de 2017.**

El **modelo de solicitud** para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el ANEXO II y estará disponible en la página web [www.servef.es](http://www.servef.es). Las solicitudes deberán dirigirse al Grupo de Trabajo Mixto de Selección de Participantes del Proyecto. Dichas solicitudes deberán presentarse, en el Registro de Entrada de este ayuntamiento. También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo al Grupo de Trabajo Mixto, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al fax o a la dirección de correo electrónico que se indica en el Anexo I. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.



# Ajuntament de Moncofa

## Personal

Pl. Constitució, 1  
12593 Moncofa  
Tel. 964580421 Fax: 964580348  
[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)  
[personal@moncofa.com](mailto:personal@moncofa.com)

Toda solicitud debe ir acompañada del correspondiente "curriculum vitae" actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO III), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, en el que deberán constar, a través de certificados originales y/o fotocopias compulsadas:

1. Los títulos académicos poseídos.
2. La acreditación de la experiencia profesional (aportando los contratos o certificados de empresa y el informe de vida laboral; en el caso de trabajadores autónomos: informe de vida laboral y la acreditación del alta en el epígrafe correspondiente del IAE)
3. Cursos de formación (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos)
4. Méritos y demás circunstancias personales.
5. Situación laboral de desempleo (deberá acreditarse por medio del certificado de situación laboral que se obtiene a través del Autoservef). A efectos de valorar el tiempo en la situación de desempleo se tomará como referencia el día siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la entidad promotora.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira.

En el caso de optar a varios puestos de trabajo del mismo proyecto se presentará una sola solicitud acompañada de su documentación, el "curriculum vitae" y la autobaremación correspondiente a cada uno de los puestos. El solicitante deberá además indicar el orden de preferencia, que será tenido en cuenta en el proceso selectivo.

Del mismo modo, señalará en la solicitud el orden de preferencia de los talleres de empleo a los que opta, en su caso.

Las solicitudes acompañadas del resto de documentación se remitirán por la entidad promotora a la Dirección Territorial correspondiente para su baremación que será comunicada al resto de grupos de trabajo mixto de los proyectos relacionados, para que procedan a realizar la entrevista.

En el caso de que el solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes al programa de Talleres de Empleo con cargo al ejercicio anterior podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano. Para ello deberá señalarlo en la solicitud, indicando el Grupo de Trabajo Mixto que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma.

## **SEXTA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS**

### **DESARROLLO**



# Ajuntament de Moncofa

## Personal

Pl. Constitució, 1  
12593 Moncofa  
Tel. 964580421 Fax: 964580348  
[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)  
[personal@moncofa.com](mailto:personal@moncofa.com)

El proceso selectivo al que se refieren las presentes bases constará de 2 fases. La primera fase estará destinada a la valoración de los méritos incluidos en el Curriculum de los candidatos, por parte del grupo de trabajo mixto, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO IV.

En el caso de que el solicitante haya señalado su deseo de que se le mantenga la valoración realizada en algún proyecto correspondiente a ejercicio anterior, ésta será incorporada tras su validación por el Grupo de Trabajo Mixto.

Superarán la primera fase los 5 candidatos que, para un mismo puesto convocado, hayan obtenido mayor puntuación. Por acuerdo del Grupo de Trabajo Mixto podrá aumentarse hasta 10 dicho número de candidatos.

El acta del Grupo de Trabajo Mixto, con la relación de aspirantes que hayan superado la primera fase curricular, será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora. En esta relación constará día y hora para la realización de la fase de entrevista, sin perjuicio de que los candidatos puedan ser convocados por otros medios que establezca el Grupo de Trabajo Mixto.

La segunda fase estará destinada a una entrevista personal con los candidatos que hayan superado la primera fase.

Superarán esta segunda fase quienes hayan obtenido en la entrevista personal un mínimo de 1,5 puntos.

Igualmente, el grupo de trabajo mixto levantará acta que incluya el resultado de esta segunda fase.

## **CALIFICACIÓN**

La calificación definitiva del proceso selectivo, para aquellos candidatos que hayan superado ambas fases, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase curricular. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de situación de desempleo.

El grupo de trabajo mixto levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, qué candidatos han superado las dos fases, la calificación definitiva obtenida por cada uno de ellos y quién es candidato seleccionado. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la entidad promotora.



# Ajuntament de Moncofa

## Personal

Pl. Constitució, 1  
12593 Moncofa  
Tel. 964580421 Fax: 964580348  
[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)  
[personal@moncofa.com](mailto:personal@moncofa.com)

## INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la entidad promotora, y la página web, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

## SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para cada puesto, la persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

El grupo de trabajo mixto no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.

No obstante, las personas aspirantes que, habiendo superado las dos fases, no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

## OCTAVA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web y en la del SERVEF y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

## NOVENA. CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados de la selección, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.”

**Segundo.** Publicar las presentes bases en el tablón de anuncios y página web de este ayuntamiento, así como en la página web del Servef.



# Ajuntament de Moncofa

## Personal

Pl. Constitució, 1

12593 Moncofa

Tel. 964580421 Fax: 964580348

[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)

[personal@moncofa.com](mailto:personal@moncofa.com)

**Tercero.** Dar cuenta al Pleno de esta resolución.